

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-30-P**

**Factura No.: 001-001-0072742**

**NOTARIA TRIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
COMPAÑIA MR PORKY TUKOECHANCHO S.A.**

**OTORGADA POR: FELMAN ERLICHMAN SAUL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS, NOTARIO TRIGESIMO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA MR PORKY TUKOECHANCHO S.A., el señor FELMAN ERLICHMAN SAUL, de nacionalidad PERUANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor CUESTA CAPUTI LUIS RAMON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora COLLAZO ALAVA PRISCILLA BETZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla



proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
FELMAN ERLICHMAN SAUL	PERUANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CUESTA CAPUTI LUIS RAMON	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
COLLAZO ALAVA PRISCILLA BETZABETH	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA MR PORKY TUKOECHANCHO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS: ELABORACIÓN DE MIEL ARTIFICIAL, PRODUCTOS DE HUEVO, CLARAS DE HUEVO, OVOALBÚMINA, ETCÉTERA.; ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE CARNE O DE POLLO, CONGELADOS, ENVASADOS, ENLATADOS O CONSERVADOS DE OTRA MANERA. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la

ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

**Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

**Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
FELMAN ERLICHMAN SAUL	396	396.0	99.0	297.0
CUESTA CAPUTI LUIS RAMON	400	400.0	100.0	300.0
COLLAZO ALAVA PRISCILLA BETZABETH	4	4.0	1.0	3.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	200.0	600.0

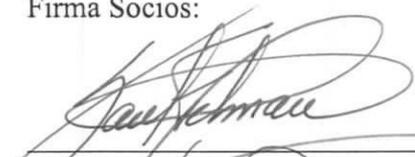
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CUESTA CAPUTI LUIS RAMON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FELMAN ERLICHMAN SAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y**

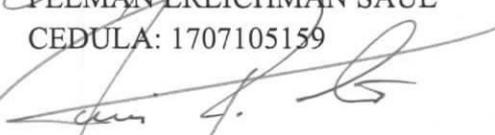
**ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
FELMAN ERLICHMAN SAUL  
CEDULA: 1707105159

  
CUESTA CAPUTI LUIS RAMON  
CEDULA: 0904583259





COLLAZO ALAVA PRISCILLA BETZABETH  
CEDULA: 0924422025

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO AYCART VINCENZINI CARRASCO PIERO THOMAS  
Identificacion: 0909052862

PIERO  
THOMAS  
AYCART  
VINCENZINI  
CARRASCO

Digitally signed by PIERO  
THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
DN: cn=PIERO THOMAS  
AYCART VINCENZINI  
CARRASCO, c=EC, l=QUITO,  
o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
serialNumber=0000080688  
Reason: ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL  
Date: 2014.11.19 13:29:38  
-05'00'









REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD\*EXT 170710515-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
FELMAN ERlichMAN  
SAUL

LUGAR DE NACIMIENTO

Rumania  
Bucarest

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-03-17

NACIONALIDAD: PERUANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
CINTHIA CLARA  
KREPOSTMAN UNGER



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ACTIVIDAD C/RA/PERMILEY

E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
FELMAN KSIL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ERlichMAN ELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-09-06

SUBSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO

000033005



010

010 - 0011

NUMERO DE CERTIFICADO

1707105159

CÉDULA

FELMAN ERlichMAN SAUL

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI

3

CANTÓN

( PARROQUIA

6

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA